



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 046

, á 26 de Mayo de 2015

Marlene Lovera García  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

**DECRETA:**

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I

#### OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Situación de Desastre Municipal en toda jurisdicción del Municipio de San Julián por las inundaciones de grandes extensiones de cultivos, pérdida de cultivos, caminos afectados y puentes dañados en comunidades de nuestro municipio, provocadas por intensas precipitaciones y caudales provenientes de Municipios vecinos, en el marco de la Ley 602 de Gestión de Riesgos, de 14 de noviembre de 2014 y la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

**ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).**- Se declara Situación de Desastre de carácter Municipal con aplicación en todo el territorio de la Jurisdicción del Municipio de San Julián.

**ARTÍCULO 3.- (RESPONSABILIDAD).**- Las Máximas Autoridades Ejecutivas del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, conforme a su responsabilidad, competencia y jurisdicción en el ámbito municipal, en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, son responsables de asumir las acciones de atención y de reducción de riesgos, emergentes de la situación de desastre declarada, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley, en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001 y otros instrumentos normativos.

### CAPITULO II RECURSOS ECONÓMICOS Y CUMPLIMIENTO

**ARTÍCULO 4.- (RECURSOS ECONÓMICOS).**

- I. Se autoriza al Ejecutivo Municipal, utilizar recursos económicos, para la implementación de acciones, atención de la situación de desastre municipal declarada y la atención de las necesidades humanitarias y rehabilitación de los sectores afectados.
- II. Se autoriza al Ejecutivo Municipal coordinar con la Gobernación del Departamento de Santa Cruz, para que esta pueda realizar la reasignación de los recursos económicos que requieran para

Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Teléf./Fax.: 965-8013



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

ejecutar acciones que demanden la atención del desastre, en el marco de sus competencias en el ámbito departamental.

IV. Se autoriza a las entidades e instituciones, involucradas en la atención de la situación de desastre y recuperación de los sectores afectados, a realizar la reasignación de los recursos económicos que requieran.

**ARTICULO 5.- (CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, a través de la Unidad de Desastres Naturales Rio Grande y los Secretarios Municipales correspondientes.

## TITULO II

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y TRANSITORIA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan Abrogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente ley surtirá sus efectos en tanto dure la situación de Emergencia que será establecido mediante Informe técnico de la Unidad de Desastres Naturales del Ejecutivo Municipal.

**ES DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**

  
Calixta Navia Villca

**1RA. CONCEJAL SECRETARIA**



  
Marleri Loyera García

**CONCEJAL PRESIDENTA**

**POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.**  
*San Julián 27 de Mayo de 2015.*

  
Quintina Hualpa Mamani  
**ALCALDESA a.i.**  
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

